



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 044PRY2025
DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL INFORME ANUAL 2025 DE EVOLUCIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO DE SEVILLA TECHPARK, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO.**

Tiene lugar en la sala de reuniones de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A” con domicilio social sito en C/Isaac Newton, s/n, Pabellón de la Unión Europea del Parque Científico y Tecnológico Sevilla TechPark, a las 12:45 horas del día **25 de noviembre de 2025**, la celebración de la Mesa de contratación, integrada por las/los Señoras/res que a continuación se relacionan, para la calificación de la documentación contenida en el sobre electrónico número dos del expte 044PRY2025 para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL INFORME ANUAL 2025 DE EVOLUCIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE SEVILLA TECHPARK.**

PRESIDENCIA:

D^ª. M^ª Victoria Gómez Sánchez.

VOCALES:

En representación del departamento jurídico:

D^ª. M^ª Ángeles Cansino Alcaide.

En representación del departamento financiero:

D^ª. Verónica León Antolín.

En representación del departamento de innovación y proyectos.

D^ª. Eva Martín Ruiz.

Actúa como SECRETARIA DE LA MESA, D^ª. Gabriela García Mengíbar.

1.- Resumen de la sesión del 17 de noviembre de 2025.

La Sra. presidenta declara constituida la Mesa de contratación del expte 044PRY2025, de la sociedad “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A” e iniciando el acto recordando los antecedentes del estado del procedimiento de esta licitación.

Así, recuerda que, con fecha 17 de noviembre, se celebró el acto público de apertura y análisis del sobre electrónico nº 2 (documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas), a través de la retransmisión en directo de dicha sesión de la Mesa de contratación. En la misma se informó a los licitadores presentados en el expediente, del informe de evaluación de la documentación evaluable mediante juicios de valor de sus ofertas, previo estudio y emisión de informe de valoración de la persona responsable de su análisis del departamento de innovación y proyectos de la

sociedad. El informe se hizo público en el perfil de contratante de la sociedad y, se trasladó a los licitadores las puntuaciones que la Mesa de contratación estableció para ellos, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor establecidos en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

A continuación, en la misma sesión del 17 de noviembre, la secretaria de la Mesa procedió a la apertura y descarga a través del Portal de Licitaciones Electrónicas SIREC, de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas de las dos entidades licitadoras admitidas, cuyas ofertas fueron las siguientes:

1. **“PENÍNSULA CORPORATE INNOVATION, S.L”**

Propuesta económica ofertada: 23.168,01 €, IVA excluido.

Calidad del equipo humano adscrito al contrato:

- El director del proyecto presenta experiencia probada de más de **10 años y 5 trabajos similares**.
- El licitador Incrementa el equipo con **2 personas adicionales**.
- Al menos, una persona del equipo de trabajo **sí** presenta experiencia en la realización de estudios o informes relacionados con parques científicos y/o tecnológicos.

Mejoras:

- El licitador **SÍ** aporta mejora de un informe final con propuesta metodológicas para siguientes ediciones del estudio.
- El licitador **SÍ** aporta propuesta de mejora del índice de respuesta en 5 puntos, hasta el 70%.

2. **“KPMG ASESORES, S.L”**

Propuesta económica ofertada: 26.000,00 €, IVA excluido.

Calidad del equipo humano adscrito al contrato:

- El director del proyecto presenta experiencia probada de más de **7 años y 5 trabajos similares**.
- El licitador Incrementa el equipo con **5 personas adicionales**.
- Al menos, una persona del equipo de trabajo **sí** presenta experiencia en la realización de estudios o informes relacionados con parques científicos y/o tecnológicos.

Mejoras:

- El licitador **SÍ** aporta mejora de un informe final con propuesta metodológicas para siguientes ediciones del estudio.
- El licitador **SÍ** aporta propuesta de mejora del índice de respuesta en 5 puntos, hasta el 70%.

Tras la apertura y lectura pública de las ofertas presentadas, recuerda la presidenta, la Mesa continuó reunida ya en sesión no pública para, en primer lugar, confirmar que ninguna oferta se hallaba incurso en baja o en presunción de temeridad y, en segundo lugar, tras una lectura más detenida de la documentación aportada, adoptar los siguientes acuerdos: de un lado,

suspender la sesión a la vista de la falta de ordenación en la documentación presentada por “Península Corporate Innovation, S.L”, que asimismo se detectó como incompleta y, a la vista de la extensa documentación presentada por el licitador “KPMG Asesores, S.L.”, a fin de poder analizarla de manera detenida y completa por todos los miembros de la Mesa.

Vistos los antecedentes anteriores, se reúne hoy esta Mesa de contratación para adoptar los acuerdos que correspondan con la **valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.**

En primer lugar, se reitera por los integrantes de la Mesa que, la documentación aportada por el licitador “Península Corporate Innovation, S.L” en el sobre electrónico número 2, de documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, incluye de un lado, documentación relacionada con los criterios de solvencia técnica de las personas que presentan como equipo mínimo cuyo análisis (de requisitos de capacidad y solvencia) no es la fase en la que se encuentra actualmente el proceso de licitación y por tanto, no se analiza por esta Mesa y que por otro lado, la documentación entregada no se corresponde en su totalidad, con la especificada en la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es con: la proposición económica, el modelo de calidad humana del equipo y la propuesta de mejoras y, en su caso, declaración de confidencialidad según modelo del anexo III.

La Mesa de contratación ha detectado en el examen de la documentación presentada por “Península Corporate Innovation, S.L” que este licitador no ha aportado de manera completa, toda la documentación correspondiente al modelo de calidad humana del equipo de trabajo, conforme se determina en los criterios de adjudicación.

Así, tal y como se expresó en la sesión del 17 de noviembre, durante la apertura y lectura pública de los sobres electrónicos número 2, “Península Corporate Innovation, S.L” indicó expresamente en su Anexo VII-A que el director/a de proyecto presentaba un perfil profesional con una experiencia probada de, más de 10 años en la realización de estudios e informes de evaluación tecnológica y una ejecución de más de 5 trabajos relacionados, también aportó en su propuesta, declaración de compromiso de incrementar los miembros del equipo en un total de 2 personas adicionales, y que al menos, una persona del equipo de trabajo presenta experiencia en la realización de estudios o informes relacionados con parques científicos y/o tecnológicos.

No obstante, si bien ha entregado el Anexo VII-B del director del proyecto, junto con la documentación acreditativa correspondiente de esta persona del equipo, no ha entregado el Anexo VII- B de ninguna de las personas adicionales del equipo comprometido en la oferta, así como tampoco su documentación acreditativa correspondiente (CV en formato europass) por lo que, la Mesa no puede analizar la propuesta de manera completa.

De este modo, los criterios de adjudicación y su ponderación se fijan en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el apartado correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas. Concretamente, dentro del criterio 2 de Calidad del equipo humano adscrito al servicio con un máximo de 20 puntos, se indica que: *“...El criterio de adjudicación que se evalúa en este apartado no valora los miembros del equipo técnico exigido en la solvencia técnica, sino únicamente a aquel personal que se añada y que*

*cumpla con los requisitos establecidos en el correspondiente Anexo VII-A del PCA de **“Modelo de calidad del equipo humano adscrito al contrato”**.*

El Anexo VII-A por su parte, establece respecto de cada propuesta de miembros del equipo, la siguiente manifestación responsable para firma de los licitadores: **“Esta propuesta se acredita mediante la presentación de la “DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CALIDAD PROFESIONAL DEL EQUIPO” (Anexo VII-B) con documentación acreditativa y CV en formato EUROPASS para cada persona que forme parte del equipo definido, de forma que pueda comprobarse lo indicado en este Anexo.”**

Asimismo, siguiendo con lo previsto en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el apartado correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas relacionados con la calidad del equipo humano, se establece como criterios para asignar la baremación de cada propuesta, lo siguiente:

*“Obtendrá 0 puntos el licitador que no oferte dicho incremento de calidad del equipo propuesto o que, habiéndolo ofrecido, no lo acredite conforme a lo establecido en el Anexo VII-A “Modelo de calidad”. Y, se añade en ese mismo apartado que: **“Sólo se valorarán las propuestas que se acompañen con declaración responsable de calidad profesional de cada miembro del equipo correspondiente al Anexo VII-B del PCA y con su CV en formato Europass.”***

Pues bien, al hilo de lo anterior, la vocal representante de la asesoría jurídica informa a los miembros de la Mesa que, si bien, no hay obligación de dar plazo para subsanar la omisión de la documentación acreditativa que el licitador no haya aportado en su oferta, incumpliendo así su deber de diligencia (Resolución 747/2017 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales), no obstante, podría inferirse del principio antiformalista de los procedimientos de contratación que, en supuestos donde sí se haya aportado parte de la documentación por parte del licitador, y no exista un supuesto de omisión total o de absoluta falta de aportación, se otorgue trámite de subsanación, siempre y cuando con esto el licitador no la modifique en ningún caso. (Resolución 518/2022, del Tribunal Central de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.)

A la vista de las conclusiones y del asesoramiento jurídico recibido, la Mesa de contratación adopta los siguientes acuerdos por unanimidad:

“Primero: *Suspender la valoración de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.*

Segundo.- *De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, solicitar por medios electrónicos al licitador “Península Corporate Innovation, S.L” la necesaria **subsanación de la documentación complementaria indicada expresamente en el acta de esta sesión (Anexo VII- B de las personas adicionales del equipo comprometido en la oferta, así como su documentación acreditativa correspondiente (CV en formato europass). A tal fin se acuerda comunicar a “Península Corporate Innovation, S.L” por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, el trámite de subsanación, así como hacerlo público a través del perfil de***

contratante del órgano de contratación, concediéndosele un plazo de tres días naturales para que los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.”

Sin más asuntos, se levanta la sesión a las 13:45 horas y se extiende la presente acta que ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la secretaria y la Presidencia de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados.

En Sevilla, a fecha de la última firma electrónica.

Vº Bº LA PRESIDENCIA

Fdo.: Dª. Mª Victoria Gómez

LA SECRETARIA

Fdo.: Dª Gabriela García